MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

DECRETO DE ALCADÍA N°09-2017-MDCC

CERRO COLORADO, 10 AGO 2017

VISTOS:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, erige que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el próximo 15 de agosto se conmemora el CDLXXVII Aniversario de fundación española de la ciudad de Arequipa, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general del distrito, por ocasión de las celebraciones de nuestra ciudad los días 14 y 15 de agosto del año en curso;

Que, es deber de este Gobierno Local en vista de la celebración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Cerro Colorado, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas, privadas y locales comerciales del distrito de Cerro Colorado, los días 14 y 15 de agosto del 2017, por conmemorarse el CDLXXVII Aniversario de fundación española de la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el incumplimiento de lo dispuesto el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones contempladas en el Régimen Municipal de Fiscalización, de Control y de Sanciones Administrativas, Cuadro de Sanciones y Escalas de Multas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de esta norma municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.mdcc.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Económico Local y a las demás áreas correspondientes, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General su publicación, notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE